



**PÚBLICA**  
**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**  
**EJÉRCITO NACIONAL**  
**DIRECCION DE SANIDAD**

**INFORME DE GESTIÓN**

**FECHA: ABRIL 2026**

<b>1. CONTRATISTA</b>	Nombre completo: MIRYAM ADRIANA SANCHEZ ALFONSO Identificación: C.C 1.018.430.954 Nacionalidad: COLOMBIANA. Dirección – ciudad de residencia: Cra 50a #174b-03. Teléfono de contacto: 3138228522 E-mail de contacto: <a href="mailto:adri-ana17@hotmail.com">adri-ana17@hotmail.com</a>
<b>2. SUPERVISOR</b>	Nombre completo: SP. ACEVEDO RODRIGUEZ JORGE ELIECER Cargo: SUBOFICIAL REQUERIMIENTO JURÍDICOS. Resolución de nombramiento: N°2026322000000155-00000015 Fecha de la Resolución: 02 de enero del 2026.
<b>3. CONTRATO No. – FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>	No. Del contrato: 096- DISAN-EJC-2026 Fecha de inicio: 15 de enero de 2026 Fecha terminación: 31 de diciembre de 2026 Valor Total del Contrato: <b>\$ 46.805.000,00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL PESOS)</b>
<b>4. OBJETO CONTRACTUAL</b>	La prestación de servicios como: COMO ASESORA JURIDICA EN LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – SECCIÓN GESTIÓN JURIDICA.
<b>5. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA</b>	No. De póliza: N° I-100052083 Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL. Fecha acta aprobación: 15 DE ENERO DE 2026 Rango de cubrimiento: 15/01/2026 HASTA 31/12/2026 Aprobado por: Director Sanidad Ejercito - Ordenador del Gasto
<b>6. CRP</b>	No. CRP: 4526 Fecha expedición: 2026-01-16 Dependencia: GESTIÓN JURIDICA Área de trabajo: DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO Posición del Catálogo de Gasto: A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y



Bogotá D.C. Carrera 7 No. 52-48  
Disan@ejercito.mil.co  
www.ejercito.mil.co

**PÚBLICA**



SC6310-1

	<p>CONTABLES.</p> <p>Fuente: Nación</p> <p>Recurso: 16</p> <p>Valor Total CRP: <b>\$46.805.000,00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL PESOS)</b></p>
<p><b>7. VALOR DEL CONTRATO</b></p>	<p>Valor Inicial: <b>\$ 46.805.000,00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL PESOS)</b></p> <p>Valor Adición: <b>\$0</b></p> <p>Valor Total contrato: <b>\$ 46.805.000,00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL PESOS)</b></p> <p>Valor Autorizado a pagar mes: <b>\$ 4.070.000,00 (CUATRO MILLONES SETENTA MIL PESOS )</b></p>
<p><b>8. OBLIGACIONES CONTRACTUALES</b></p>	<p><b>OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia según los parámetros de medición establecidos, garantizando la confidencialidad e integridad de la información y documentación, evitando cualquier uso indebido o acceso no autorizado.</li> <li>2. Recibir, revisar, clasificar, tramitar y radicar, haciendo seguimiento a los documentos, datos, y correspondencia relacionada con asuntos de competencia de la Dirección de Sanidad Ejército, cumpliendo con los términos legales y/o orden judicial.</li> <li>3. Emplear con precisión y diligencia, las plataformas electrónicas destinadas a la recepción, radicación, seguimiento y respuesta de los requerimientos jurídicos allegados a la Dirección de Sanidad EJC, con miras a alimentar y actualizar las bases de datos y/o aplicativos, con los requerimientos judiciales y sus respectivas respuestas.</li> <li>4. Monitorear y cumplir de manera estricta con los plazos legales para cada etapa procesal, evitando omisiones que puedan generar consecuencias jurídicas o sanciones para la institución.</li> <li>5. Participar activamente en las acciones necesarias, para garantizar el cumplimiento de los fallos de tutela, incluyendo la coordinación con otras áreas y la elaboración de los documentos necesarios, para su implementación.</li> <li>6. Entregar al final de la prestación del servicio, BACKUP de la información producto ejecución del contrato, con el archivo físico y digital debidamente organizado, clasificado, inventariado, conforme a la normatividad archivística vigente.</li> </ol>



7. Entregar de manera oportuna y adecuada, la documentación pertinente respecto a la cuenta de cobro; anexando, informe de gestión mensual, planilla de pago de seguridad social con su debido soporte, diligenciamiento del SECOPII. Documentación que deberá allegarse acorde con los formatos y tiempos establecidos por la entidad contratante.
8. Las demás obligaciones que sean asignadas por el Supervisor, que estén sujetas al objeto contractual.
9. Alimentar y entregar semanalmente la base de datos establecida por la Oficina de Gestión Jurídica de DISAN.
10. Contestar de manera adecuada, integral y oportuna todas las acciones de tutela asignadas, cumpliendo estrictamente con los términos señalados en la legislación colombiana, especialmente los establecidos en el Decreto 2591 de 1991 y demás normas concordantes.
11. Emitir informe de cumplimiento en el término legal establecido, frente a la imposición de sanción (multa o arresto), efectuando las gestiones pertinentes para dar cumplimiento al fallo.
12. Realizar visitas físicas a los despachos judiciales, para radicar documentos, efectuar seguimiento a los procesos, gestionar requerimientos específicos o atender audiencias, asegurando una representación adecuada y efectiva, con miras a evitar que se materialicen sanciones por parte de los despachos judiciales.
13. En los casos requeridos, se deberán agotar todas las instancias necesarias en aras de garantizar la debida defensa, en observancia de la normatividad vigente aplicable al subsistema de salud de las FF.MM, ante los órganos judiciales y de control, entre otros.
14. Realizar informes y presentaciones de aquellos casos en los cuales no se puede materializar en su totalidad el cumplimiento de una orden judicial, soportándolo con su debida gestión en la cual quede evidenciada la imposibilidad jurídica y /o material para quien la solicite.
15. Deberá proyectar la respuesta de mínimo cinco (5) de los requerimientos jurídicos asignados diarios, dando prelación al cumplimiento de los términos legales y judiciales, de acuerdo con el criterio jurídico del profesional del derecho y conforme a la clasificación prioritaria de los documentos y órdenes judiciales, interpuestas en contra de la Dirección de Sanidad.
16. Frente a la asignación exclusiva de derechos de petición y/o PQRSD deberá dar trámite, respuesta y reporte al personal encargado mínimo ocho (08) requerimientos al día.



17. El contratista no podrá tener en la plataforma y /o sistema de información vigente, la asignación de requerimientos mayores a 10 días sin tramitar.
18. La documentación enviada por el contratista para la firma del señor Director de Sanidad, Oficial de Gestión Jurídica u Oficial de Gestión de Medicina Laboral, no debe superar los tres (3) días hábiles, desde la fecha de su elaboración.
19. El contratista nunca debe perder el control y seguimiento del caso que se le haya asignado; así mismo, debe garantizar la trazabilidad con la sección de viáticos en los casos que lo requiera y tener permanente comunicación con el accionante y el despacho judicial.
20. El contratista debe realizar acciones encaminadas al cumplimiento del fallo de tutela que se encuentra en sanción rindiendo informes mínimos de forma semanal a cada despacho judicial.
21. El contratista debe custodiar, y a la terminación del presente contrato devolver los suministros, inventarios y/o materiales que sean puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
22. La realización de Junta Médica Laboral debe ser avalada por el abogado asignado del caso con la nota jurídica y con el debido soporte de una orden judicial, y es responsable de verificar los sistemas de información y la orden judicial.
23. La reactivación de servicios médicos debe obedecer exclusivamente a fallos de tutela, órdenes judiciales o derecho legal, y es responsabilidad del abogado designado para cada caso, verificar en el sistema la procedencia y el respaldo legal de los documentos para este trámite.
24. Las órdenes judiciales que deben ser cumplidas por establecimientos de sanidad, deben ser remitidas por competencia inmediatamente por el contratista, conforme al artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que sustituye el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, para que los establecimientos presten el servicio de salud y se otorgue cabal cumplimiento a las órdenes judiciales, realizando un seguimiento permanente, recabando y compulsando copias disciplinarias y/o penales en caso de incumplimiento.
25. Todas las actuaciones de los abogados designados para cada caso, se deben realizar bajo los principios de transparencia, y observancia a la ética profesional, no se deben hacer actos de corrupción, ni recibir ningún tipo de contraprestación para favorecer a terceros.
26. El contratista debe hacer entrega bimestral del archivo de gestión de acuerdo con la clasificación TRD y normatividad exigida de archivo del Ejército Nacional, y al finalizar el año (mes de diciembre) hacer la entrega total con un acta en donde se relaciona la documentación realizada. Los avances



de este proceso se verificarán de manera mensual por parte de la sección de archivo.

27. Apoyar y gestionar jurídicamente las actividades y tareas que se deriven de los procesos tanto asistenciales, cobros (requerimientos Fiscalía, Entes de Control, procesos disciplinarios y administrativos entre otros), viáticos y de medicina laboral. Revisar, clasificar, tramitar y radicar, haciendo seguimiento a los requerimientos relacionados con solicitudes de viáticos por vía de acción de tutela, anexando los documentos requeridos por la Dirección de Sanidad.
28. El contratista deberá resolver de manera inmediata todos los requerimientos jurídicos asignados a través del sistema documental del Ejército Nacional, sin exceder un acumulado máximo de 25 requerimientos jurídicos en trámite por resolver.
29. Los abogados que se encuentren en las regionales deben realizar coordinaciones permanentes con los abogados prestadores de servicios para dar cumplimiento a las órdenes judiciales.
30. El personal de abogados que se encuentren en las regionales debe realizar un informe de actividades realizadas durante la semana, y detallando las acciones adelantadas para dar cumplimiento a cada sanción.
31. Asesorar al Director de Dispensario médico y/o funcionarios de la unidad en materia Disciplinaria (Ley 1862 de 2017) y en materia Administrativa (Ley 1476 de 2011)
32. Proyectar las decisiones propias del funcionario competente en materia Disciplinaria (Ley 1862 de 2017) y en materia Administrativa (Ley 1476 de 2011)
33. Registrar en el sistema SIJEN las actuaciones procesales de las investigaciones en materia Disciplinaria (Ley 1862 de 2017) y en materia Administrativa (Ley 1476 de 2011)
34. Asesorar a los funcionarios de instrucción, en materia Disciplinaria (Ley 1862 de 2017) y en materia Administrativa (Ley 1476 de 2011)
35. Efectuar el control y seguimiento de las investigaciones en materia Disciplinaria (Ley 1862 de 2017) y en materia Administrativa (Ley 1476 de 2011). Rindiendo un informe mensual al funcionario competente sobre el estado actual de cada investigación sin vencimiento de términos procesales.
36. Dar impulso a la actuación resolviendo las solicitudes presentadas por los sujetos procesales en materia Disciplinaria (Ley 1862 de 2017) y en materia Administrativa (Ley 1476 de 2011)
37. Apoyar al funcionario de instrucción en las diferentes diligencias realizadas dentro de las investigaciones en



	<p>materia Disciplinaria (Ley 1862 de 2017) y en materia Administrativa (Ley 1476 de 2011)</p> <p>38. Brindar asesoría en todas las etapas del proceso Disciplinaria (Ley 1862 de 2017) y en materia Administrativa (Ley 1476 de 2011).</p> <p>39. Velar por el cumplimiento de los términos de instrucción en materia Disciplinaria (Ley 1862 de 2017) y en materia Administrativa (Ley 1476 de 2011).</p> <p>40. Cumplir con los plazos establecidos por la Dirección de Sanidad del Ejército y las unidades superiores de Ejército en materia Disciplinaria (Ley 1862 de 2017) y en materia Administrativa (Ley 1476 de 2011).</p>																		
<p>9. ACTIVIDADES QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2" data-bbox="565 548 1451 590">ACTIVIDADES ABRIL 2026</th> </tr> <tr> <th data-bbox="565 590 846 625">RADICADO</th> <th data-bbox="846 590 1451 625">ASUNTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="565 625 846 800">2026325000381101</td> <td data-bbox="846 625 1451 800">Solicitud de Información REFERENCIA: 95001333300120250012500 MED. CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho ACCIONANTE: CARLOS EDUARDO MONTAÑEZ MISS</td> </tr> <tr> <td data-bbox="565 800 846 968">2026325005634393</td> <td data-bbox="846 800 1451 968">Remisión Tutela Radicado No 68001310300620250010701 Tribunal Superior del Distrito Judicial Sala de Decisión Penal ACCIONANTE: Wilder Danilo Ochoa Morales</td> </tr> <tr> <td data-bbox="565 968 846 1136">2026325005813933</td> <td data-bbox="846 968 1451 1136">Remisión Auto de Trámite N 0087 - RD 19 001 33 33 006 2021-00025 00 JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN ACCIONANTE: EIBAR CASTILLO PALACIOS CC 1004610260</td> </tr> <tr> <td data-bbox="565 1136 846 1272">2026325000395931</td> <td data-bbox="846 1136 1451 1272">Informe REFERENCIA: Reparación Directa N 19 001 33 33 006 2021-00025 00 ACCIONANTE: EIBAR CASTILLO PALACIOS.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="565 1272 846 1440">2026325000396201</td> <td data-bbox="846 1272 1451 1440">ACTIVACIÓN SERVICIOS DE SALUD a la señora SL12 ® KARINA LISBEY MURCIA MORENO, Identificado con cédula de ciudadanía número 1055550639 REF: Fallo de tutela N 76001 3105 010 2026 10019 00.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="565 1440 846 1608">2026340000271022</td> <td data-bbox="846 1440 1451 1608">FALLO 20260030ANGIE LORENA TURGA CHAPARRO TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA SALA CIVIL FAMILIA</td> </tr> <tr> <td data-bbox="565 1608 846 1782">2026325000412201</td> <td data-bbox="846 1608 1451 1782">REMISION POR COMPETENCIA-DESACATO. Accionante: Luis Alberto Banguera Valencia Accionando: DISPENSARIO MEDICO DE CALI. Radicado: 76001-31-04-008-2025-00044 - 00</td> </tr> </tbody> </table>	ACTIVIDADES ABRIL 2026		RADICADO	ASUNTO	2026325000381101	Solicitud de Información REFERENCIA: 95001333300120250012500 MED. CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho ACCIONANTE: CARLOS EDUARDO MONTAÑEZ MISS	2026325005634393	Remisión Tutela Radicado No 68001310300620250010701 Tribunal Superior del Distrito Judicial Sala de Decisión Penal ACCIONANTE: Wilder Danilo Ochoa Morales	2026325005813933	Remisión Auto de Trámite N 0087 - RD 19 001 33 33 006 2021-00025 00 JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN ACCIONANTE: EIBAR CASTILLO PALACIOS CC 1004610260	2026325000395931	Informe REFERENCIA: Reparación Directa N 19 001 33 33 006 2021-00025 00 ACCIONANTE: EIBAR CASTILLO PALACIOS.	2026325000396201	ACTIVACIÓN SERVICIOS DE SALUD a la señora SL12 ® KARINA LISBEY MURCIA MORENO, Identificado con cédula de ciudadanía número 1055550639 REF: Fallo de tutela N 76001 3105 010 2026 10019 00.	2026340000271022	FALLO 20260030ANGIE LORENA TURGA CHAPARRO TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA SALA CIVIL FAMILIA	2026325000412201	REMISION POR COMPETENCIA-DESACATO. Accionante: Luis Alberto Banguera Valencia Accionando: DISPENSARIO MEDICO DE CALI. Radicado: 76001-31-04-008-2025-00044 - 00
ACTIVIDADES ABRIL 2026																			
RADICADO	ASUNTO																		
2026325000381101	Solicitud de Información REFERENCIA: 95001333300120250012500 MED. CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho ACCIONANTE: CARLOS EDUARDO MONTAÑEZ MISS																		
2026325005634393	Remisión Tutela Radicado No 68001310300620250010701 Tribunal Superior del Distrito Judicial Sala de Decisión Penal ACCIONANTE: Wilder Danilo Ochoa Morales																		
2026325005813933	Remisión Auto de Trámite N 0087 - RD 19 001 33 33 006 2021-00025 00 JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN ACCIONANTE: EIBAR CASTILLO PALACIOS CC 1004610260																		
2026325000395931	Informe REFERENCIA: Reparación Directa N 19 001 33 33 006 2021-00025 00 ACCIONANTE: EIBAR CASTILLO PALACIOS.																		
2026325000396201	ACTIVACIÓN SERVICIOS DE SALUD a la señora SL12 ® KARINA LISBEY MURCIA MORENO, Identificado con cédula de ciudadanía número 1055550639 REF: Fallo de tutela N 76001 3105 010 2026 10019 00.																		
2026340000271022	FALLO 20260030ANGIE LORENA TURGA CHAPARRO TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA SALA CIVIL FAMILIA																		
2026325000412201	REMISION POR COMPETENCIA-DESACATO. Accionante: Luis Alberto Banguera Valencia Accionando: DISPENSARIO MEDICO DE CALI. Radicado: 76001-31-04-008-2025-00044 - 00																		



	2026325000412581	Información de cumplimiento- Notificación Junta Médico Laboral Radicado: 110013109066-2026-00037-00 Accionante: SLP ® OSCAR EDUARDO GÓMEZ GÓMEZ
	2026325000412681	Asunto: Informe Dirección de Sanidad Radicado: Tutela 110013109066-2026-00037-00 Accionante: SLP ® OSCAR EDUARDO GÓMEZ GÓMEZ Accionado: Dirección de Sanidad Ejercito
	2026325000429041	Asunto: INFORMA ASIGNACIÓN DE CITA PARA CONCEPTO Accionante: WALTHER DANIEL CORTES GONZÁLEZ Accionado Nación ? Ministerio de Defensa ? Ejército Nacional Radicado: 11001-33-36-038-2019-00332-02
	2026325000430481	Asunto: Informe de Cumplimiento ? Solicitud Probatoria Radicado: Reparación Directa 11001-33-36-038-2019-00332-02 Accionante: WALTHER DANIEL CORTES GONZÁLEZ Accionado: Nación ? Ministerio de Defensa Nacional ? Ejército Nacional
	2026325000447361	SOLICITUD ACTA DESACUARTELAMIENTO EN CUMPLIMIENTO AL FALLO DE TUTELA Accionante: JUNIOR ANDRÉS CASTRO CASTILLO C.C. 1006701259 Accionando: DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO y otros. Radicado: 20250057200
	2026325000448701	Asunto: INFORMACIÓN PROCESO DE JUNTA MEDICO LABORAL Accionante: JUNIOR ANDRES CASTRO CASTILLO Accionado DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL Radicado: 20250057200
	2026325000459171	Asunto: Informe de cumplimiento. Radicado: 11001310301120250057200 Accionante: JUNIOR ANDRÉS CASTRO CASTILLO Accionado: Dirección de Sanidad Ejercito.
	2026325000464191	Asunto: Solicitud de Desvinculación Dirección de Sanidad -Ejercito Radicado: Tutela 73001-31-03-001-2025-00297-00 Accionante: JHON HARLEY TRUJILLO NOGUERA Accionado: Dirección de Sanidad Ejercito y Otros.
	2026340000326962	ADMISION 2018-00294 DE EDGAR CHACON DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA
	2026340000340352	ACCIÓN DE TUTELA DECIDE 202600037 ANDER DANIEL MAESTRE MARQUEZ



Bogotá D.C. Carrera 7 No. 52-48  
Disan@ejercito.mil.co  
www.ejercito.mil.co

**PÚBLICA**



SC6310-1

		JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DE CHIRIGUANÁ, CESAR
	2026325000501211	Solicitud de activación servicios médicos. Accionante: YEISON ENRIQUE GARCIA GUTIERREZ C.C 1082871645 Accionado: Dirección de Sanidad del Ejército Nacional Radicado: Tutela 202500106
	2026325000501711	REMISIÓN POR COMPETENCIA TUTELA 202500106, Accionante: YEISON ENRIQUE GARCIA GUTIERREZ, C.C 1082871645
	2026325000502831	REMISIÓN POR COMPETENCIA TUTELA 202500106, Accionante: YEISON ENRIQUE GARCIA GUTIERREZ, C.C 1082871645
	2026340000342802	Impugnación 2024-00509-03 LUIS ALFONSO RODRIGUEZ GUTIERREZ Tribunal Superior Distrito Judicial de Bogotá
	2026325000504391	Asunto INFORMACIÓN PROCESO JUNTA MEDICO LABORAL Radicado Tutela 202500106 Accionante YEISON ENRIQUE GARCIA GUTIERREZ, C.C 1082871645 Accionando DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO
	2026325000505891	Asunto: SOLICITUD DESVINCULACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD Accionante: YEISON ENRIQUE GARCIA GUTIERREZ, C.C 1082871645 Accionado DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL y Otro. Radicado: 202500106
	2026325000508591	Ampliación radicado N 2025311025573833 REFERENCIA: Fallo de tutela Radicado N 11001333503020250047900 ACCIONANTE: JAIME ORTIZ TORRES. VINCULADOS: Dirección de Sanidad del Ejército Nacional DISAN
	2026325000508741	Cumplimiento Acción de Tutela REFERENCIA: A.T. 11001333503020250047900 ACCIONANTE: Jaime Ortiz Torres ACCIONADO: Ministerio de Defensa ? Ejército Nacional.
	2026325000508791	ACTIVACIÓN SERVICIOS DE SALUD al señor YEISON RODOLFO ZAPATA LOPEZ, Identificado con cédula de ciudadanía número 1007302651 REF: Fallo de tutela N 11001311800320250009800
	2026325000508841	Informe de proceso de Junta Médica de Retiro SLR ® YEISON ADOLFO ZAPATA LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1007302651 Acción de tutela No 11001311800320250009800



Bogotá D.C. Carrera 7 No. 52-48  
Disan@ejercito.mil.co  
www.ejercito.mil.co

**PÚBLICA**



SC6310-1

	2026340000346762	REPARACION DIRECTA 202200294 DANIEL FELIPE CUERVO CASTANEDA JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
	2026340000349162	SENTENCIA 202600022 MILLER BERRIOS BOCANEGRA JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
	2026325000519861	Asunto 1: SOLICITUD DESVINCULACIÓN DIRECCIÓN DE SANIDAD Asunto 2: SOLICITUD VINCULACIÓN DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR Radicado: Tutela 13001310700220260000200 Accionante: ADOLFO ENRIQUE JULIO CARRILLO. Accionado: Dirección de Sanidad Ejercito.
	2026325000521351	REMISION POR COMPETENCIA- ASIGNACIÓN DE CITAS Accionante: ROBYN STEYN GALÍNDEZ YAQUENO Accionando: Hospital Militar Central- Batallón de ASPC No 27 SIMON DE LA LUZ DUQUE DE PUTUMAYO Radicado: 11001310302120250058501
	2026325000521421	ACTIVACIÓN SERVICIOS DE SALUD al señor JUAN ESTEBAN RESTREPO ARANGO, Identificado con cédula de ciudadanía número 1017254266 REF: Reparación Directa N 050012222017202300092 ? Juzgado Diecisiete Administrativo Oral del Circuito.
	2026325000521491	Informe de activación de servicios médicos SLC ® JUAN ESTEBAN RESTREPO RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1017254266 Reparación Directa N 050013333017202300097
	2026325000521531	Informe Activación de Servicios Médicos REFERENCIA: REP. DIR. 05001333301720230009200 ACCIONANTE: Juan Esteban Restrepo Ruiz, identificado con cédula de ciudadanía número 1.017.254.266
	2026325000521591	Informe Medio de Control Nulidad y Restablecimiento del Derecho REFERENCIA: N 11001333502520220009100 ACCIONANTE: Jorge Luis Viloría Guzmán



Bogotá D.C. Carrera 7 No. 52-48  
 Disan@ejercito.mil.co  
 www.ejercito.mil.co

**PÚBLICA**



SC6310-1

2026340000355472	FALLO 202603380CAMILO ANDRES BERMUDEZ UZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
2026340000357152	FALLO 202600029HERNANDO GALEANO CARVAJAL Juzgados de Bucaramanga Pertenecientes al Sistema Penal Acusatorio
2026367007627453	¿ Señor Coronel LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZÓN Director de Sanidad del Ejército Nacional Carrera 46 No. 20 B? 99 Edificio Coper Bogotá D.C. disan.juridica@ejercito.mil.co disan@ejercito.mil.co ASUNTO: ¿REMISIÓN POR COMPETENCIA ACCION DE TUTELA RAD NO. 47-288-31-05-001 - 2026- 00017? 00
2026116007669703	Asunto: ¿Traslado por competencia? AUTO ADMISORIO TUTELA Radicado: 760013110008-2026-00114-00 Accionante: JHON MATEO CARDONA GÓMEZ
2026325000535991	ACTIVACIÓN SERVICIOS DE SALUD al señor SL18 ® DIEGO ARMANDO ALVAREZ PACHECO, Identificado con cédula de ciudadanía número 1085107753 REF: Acción de Tutela No 47288318400120250014802
2026325000536041	Informe de Activación de Servicios Médicos y Proceso de Junta Médica Laboral? SL18 ® DIEGO ARMANDO ALVAREZ PACHECO, identificado con cédula de ciudadanía número 1085107753 Acción de Tutela N 47288318400120250014802
2026325000536181	Memorial REFERENCIA: 11001310905120260002400 ACCIONANTE: Andrés Eduardo Gutiérrez Becerra ACCIONADO: Dirección de Sanidad Ejército Nacional
2026325000536411	Cumplimiento fallo de tutela REFERENCIA: Radicado No 76001 3105 010 2026 10019 00 ACCIONANTE: KARINA LISBEY MURCIA FORERO CC, 1055550639
2026325000536511	ACTIVACIÓN SERVICIOS DE SALUD al señor DG ® JHONATAN ALEXANDER VERA ORTIZ, Identificado con cédula de ciudadanía número 1033814869 REF: Acción de Tutela No 2001318700320190248400



Bogotá D.C. Carrera 7 No. 52-48  
 Disan@ejercito.mil.co  
 www.ejercito.mil.co

**PÚBLICA**



SC6310-1

	2026325000536531	¿Informe de Activación de Servicios Médicos y Proceso de Junta Médica Laboral? DG ® JONATHAN ALEXANDER VERA ORTIZ , identificado con cédula de ciudadanía número 1033814869 Acción de Tutela N 2001318700320190248400
	2026325000536591	Memorial REFERENCIA: 11001311800720260004000 ACCIONANTE: JHONATAN ALEXANDER VERA ORTIZ ACCIONADO: ¿Ejército Nacional? ¿Dirección de Sanidad? Medicina Laboral.
	2026340000368322	AVOCA 202600096 CARLOS ANDRES PEREZ. UZGADO 26 PENAL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ D.C.
	2026325000546441	Solicitud de activación servicios médicos. Accionante: JOSE FAVIER GUTIERREZ LUGO C.C 1006131584 Accionado: Dirección de Sanidad del Ejército Nacional Radicado: Tutela 2023-0029500
	2026325000546911	Asunto: INFORMACIÓN PROCESO DE JUNTA MEDICO LABORAL Accionante: JOSE FAVIER GUTIERREZ LUGO Accionado DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL Radicado: Tutela 2023-0029500
	2026325000547291	Solicitud de activación servicios médicos. Accionante: RUBEN DARIO CORREA CUELLAR C.C 1007237821 Accionado: Dirección de Sanidad del Ejército Nacional Radicado: Tutela 20230009700
	2026325000547641	Asunto: INFORMACIÓN PROCESO DE JUNTA MEDICO LABORAL Accionante: RUBEN DARIO CORREA CUELLAR Accionado DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL Radicado: 2023-00097-00
	2026325000548981	ACTIVACIÓN SERVICIOS DE SALUD al señor SL12 ® XIMENA RAMIREZ GARCIA, Identificado con cédula de ciudadanía número 1001331570 REF: Acción de Tutela No 1100131010301420250022000
	2026325000549131	Informe de proceso de Junta Médica de Retiro SL18 ® XIMENA RAMIREZ GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía número 1001331570 Acción de tutela No 1100131010301420250022000



Bogotá D.C. Carrera 7 No. 52-48  
Disan@ejercito.mil.co  
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



SC6310-1

	2026325000549621	Respuesta a solicitud de pruebas ? WILDER ANDRES HIGUITA MARIN Rep. Directa No 11001334306120250017000
	2026325000549711	Solicitud de Información REFERENCIA: 11001333603520230005000 MED. CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA ACCIONANTE: JULIÁN CAMILO GOMEZ ROJAS Y OTROS
	2026325000549921	Informe de proceso de junta medica laboral SLP @ VICTOR DE JESUS ZAPATA YEPES, identificado con cédula de ciudadanía número 71825614
	2026325000549951	Memorial REFERENCIA: 11001310901320260006600 ACCIONANTE: VICTOR JESÚS ZAPATA YEPES ACCIONADO: Ejército Nacional ? Dirección de Sanidad ? Medicina Laboral.
	2026325000552101	Asunto: Informa Citación Junta Medico Laboral. Radicado: Tutela N 20250057200 Accionante: JUNIOR ANDRES CASTRO CASTILLO Accionado: Dirección de Sanidad Ejercito.
	2026325000553791	Asunto: Informe de cumplimiento. Radicado: 11001310301120250057200 Accionante: JUNIOR ANDRÉS CASTRO CASTILLO Accionado: Dirección de Sanidad Ejercito.
	2026340000389632	REQUIERE 202200091 JORGE LUIS VILORIA GUZMAN TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
	2026325000569871	Asunto: Informe de Cumplimiento ? Solicitud Probatoria Radicado: Reparación Directa 11001-3343-061-2023-00097-00 Accionante: Rubén Darío Correa y otros Accionado: Nación ? Ministerio de Defensa Nacional ? Ejército Nacional
	2026325000570471	ASUNTO: RESPUESTA SOLICITUD RAD. 2026251001767723: DEMANDANTE: Ruben Dario Cuellar Valencia y Otros RADICADO 11001334306120230009700 DEMANDANTE: NACION ? MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL



Bogotá D.C. Carrera 7 No. 52-48  
Disan@ejercito.mil.co  
www.ejercito.mil.co

**PÚBLICA**



SC6310-1

	2026325000572661	Asunto: Solicitud de activación servicios médicos y cambio de adscripción Accionante: PEDRO ANTONIO GÓMEZ DIAZ C.C. 79221538 Accionado: Dirección de Sanidad del Ejército Nacional Radicado: Tutela 73001-31-09-001-2026-00007-00
	2026325000573091	Asunto: INFORMACIÓN PROCESO DE JUNTA MEDICO LABORAL Accionante: PEDRO ANTONIO GOMEZ DIAZ Accionado DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL Radicado: 73001-31-09-001-2026-00007-00
	2026325000574431	ASUNTO: REMISIÓN POR COMPETENCIA-SOLICITUD CUMPLIMIENTO AL FALLO DE TUTELA TUTELA: 73001-31-09-001-2026-00007-00 ACCIONANTE: PEDRO ANTONIO GOMEZ DIAZ ACCIONADO DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR DEL EJÉRCITO NACIONAL
	2026325000576541	ASUNTO: REMISIÓN POR COMPETENCIA-SOLICITUD CUMPLIMIENTO AL FALLO DE TUTELA TUTELA: 73001-31-09-001-2026-00007-00 ACCIONANTE: PEDRO ANTONIO GOMEZ DIAZ ACCIONADO DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR DEL EJÉRCITO NACIONAL
	2026340000394552	incidente de desacato 2026-00022MILLER BERRIOS BOCANEGRA JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
	2026325000583951	Asunto: SOLICITUD DESVINCULACIÓN DIRECCIÓN DE SANIDAD Accionante: PEDRO ANTONIO GOMEZ DIAZ Accionado DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL Radicado: 73001-31-09-001-2026-00007-00
	2026325000587261	Asunto: Informe Cumplimiento Radicado: TUTELA 2025-10203 Accionante: JOSÉ FAIVER GUTIÉRREZ LUGO Accionado: Dirección de Sanidad Ejercito
	2026325000596731	Asunto: Solicitud de activación servicios médicos y cambio de adscripción. Accionante: CARLOS YESITH MONDRAGON GARCES C.C 1007907813 Accionado: Dirección de Sanidad del Ejército Nacional Radicado: Reparación Directa 202400403



Bogotá D.C. Carrera 7 No. 52-48  
 Disan@ejercito.mil.co  
 www.ejercito.mil.co

**PÚBLICA**



SC6310-1

	2026325000597011	REMISIÓN POR COMPETENCIA- REPARACIÓN DIRECTA 2024-00403, Accionante: CARLOS YESITH MONDRAGON GARCES C.C. 1007907813
	2026325000597231	REMISIÓN POR COMPETENCIA- REPARACIÓN DIRECTA 2024-00403, Accionante: CARLOS YESITH MONDRAGON GARCES C.C. 1007907813
	2026325000606011	Asunto: Informa Citación Junta Medico Laboral. Radicado: Tutela N 2026-00008 Accionante: JUAN SEBASTIAN RODRIGUEZ ESCOBAR Accionado: Dirección de Sanidad Ejercito.
	2026325000606531	Asunto: Informe de cumplimiento. Radicado: 202500008 Accionante: JUAN SEBASTIAN RODRIGUEZ ESCOBAR Accionado: Dirección de Sanidad Ejercito.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., en el mes de ABRIL de 2026.

**CONTRATISTA**

*MIRYAM ADRIANA SANCHEZ ALFONSO*

MIRYAM ADRIANA SANCHEZ ALFONSO

C.C 1.018.430.954

Contrato No. 096DISAN-EJC-2026.



Bogotá D.C. Carrera 7 No. 52-48  
Disan@ejercito.mil.co  
www.ejercito.mil.co

**PÚBLICA**



SC6310-1